DNCP/DJ N° 293 /11 **Caso N° 1483**

Asunción, 14 de febrero de 2011.

Señores
U.O.C.
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
Telefax: 590449
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Licitación Pública Nacional para el "Servicio de provisión de pasajes aéreos "AD REFERENDUM" convocada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal — SENACSA— (ID Nº 206768).-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"La Entidad con sus Adendas aparentemente está preparando una Licitación a medida y con sus requisitos se está alejando de los postulados del Pliego Standard, de esa manera esta nuevamente limitando la participación de las agencias que es algo que hay que defender a capa y espada."---*

En respuesta a la solicitud de aclaración a su denuncia, el denunciante manifestó: "*LO QUE SE ENCUENTRA EN CONTRA DEL PLIEGO STANDARD, QUE FACILITA LA PARTICIPACION DE CUALQUIER AGENCIA DE VIAJES DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LA DNCP SON: LA ADENDA No 2 FECHA 7 DE FEBRERO, CAMBIA LOS HORARIOS A LAS 0700AM Y 0730 AM Y AGREGA UN CONDICIONANTE DE IMPORTANCIA QUE NADA TIENE QUE VER CON EL PLIEGO STANDARD Y QUE HABLA DE LA CAPACIDAD: EL CAPITAL SOCIAL DEBE SER COMO MINIMO 15% DEL VALOR TOTAL DEL MONTO MAXIMO SOLICITADO POR LA CONVOCNTE. ESTE ULTIMO PARRAFO ES EL QUE CONSIDERAMOS QUE SE PREPARA ALGO A MEDIDA. EN OTRO ORDEN DE COSAS EN EL PLIEGO PRINCIPAL PAGINA 30 EN LA PARTE DE CAPACIDAD TECNICA INCISO B TENER POR LO MENOS 05 PERSONAS PERMANENTES EN EL RAMO DE VENTAS..... ESTO ES OTRA DE LAS*

COSAS LLAMATIVAS QUE NO CONDICEN CON EL PLIEGO STANDARD. SI PERMITIMOS ESTAS PARTICULARIDADES CADA VEZ TENDREMOS PLIEGOS CON ACCESORIOS QUE PUEDEN RESULTAR SORPRESA PARA LOS QUE SE GUIAN POR EL PLIEGO STANDARD DE LA DNCP".----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando una copia de la documentación que consideren pertinente; en el plazo de UN (1) día hábil.----------

Teniendo en cuenta la proximidad de la apertura de las ofertas, sería pertinente la suspensión del acto de presentación y apertura de ofertas prevista, a fin de aclarar los puntos objetados en la denuncia; y, en su caso, el ajustamiento del presente procedimiento de contratación.----------

En base a lo anterior, les instamos a estudiar la posibilidad de prorrogar la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas; teniendo en cuenta que en las condiciones actuales se podría estar atentando contra los principios generales de las contrataciones públicas enunciados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 —en especial los referidos en el b) Igualdad y Libre Competencia y c) Transparencia y Publicidad—.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Atentamente. –

Abog. **SILVIA MARÍA ESTIGARRIBIA B.**
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico - DNCP